



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2019-AL/MDP

Pativilca, 06 de agosto de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORÁNDUM N° 2454-2019-RPBO-GM/MDP, 06 de agosto del 2019 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0164-2019-SGPPR/MDP de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, referido a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de julio del 2019, y;**

### CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N°304-2012-EF- Texto Único Ordenado de la Ley N°28414 "Ley General del Sistema Presupuesto, establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Artículo 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...), Por ello se adjunta al presente y se remite las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de julio del 2019.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2011, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que señala deberá formalizarse **dentro de los 10 días siguientes de vencido** el respectivo mes siguiente, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 al artículo 40°, inc. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;





# Municipalidad Distrital de Pativilca

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de julio del 2019, conforme anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**

**Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas en el mes de julio del 2019 las mismas que se adjuntan al presente: 0096, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111.**

**Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Jose Ernesto Godo Sarmiento*  
Jose Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO